



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.098 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Jacqueline del Rosario Vicencio Figueroa, de fecha 29 de Diciembre del 2011.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **JACQUELINE DEL ROSARIO VICENCIO FIGUEROA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] paraqué cumpla la prestación de **"SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, ESPECIALMENTE DEL EDIFICIO CONSISTORIAL"**.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) Del 01 de Enero de 2011 al 30 de Junio de 2011 la suma mensual de **\$ 222.222.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de **\$ 11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- 4°** El presente contrato regirá desde el día **2 de Enero de 2012** y hasta el **15 de Marzo del año 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.001** denominada **"Limpieza Comunal"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012/Limpieza Comunal / D.A. N° 5098.2011 Jacqueline Vicencio F.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CPL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

